

Ello = A. S. Duplin) tendidamente se debe acceder a  
esta solicitud, solo que recibirá la gracia que in-  
plora a V. cuya vida que Dios me dé. = Manila  
12 de Junio de 1818. Por el Sr. D. Mariano: Victor Maron  
Decreto { Ayuntamiento Constitucional de Manila = Se concede el per-  
misso que se solicita en esta Yntancia con la obliga-  
cion en el Solar Belman de Tapar y obtener la Ven-  
tana de que se hace mérito, cuando el Ayuntamiento  
neciente utilizar al Solar llamado del Cuartel para  
enaguarlo, si otro fin que tenga por conveniente,  
a cuyo efecto Morgana este Interesado la correspon-  
diente Jura de Obligacion que parala por el Oficio de  
Hipotecas se presentara en este Ayuntamiento el  
Lunes proximo. Manila 13 de Junio de 1818. = El Sec. de  
Paulo Jordano = D. A. P. A.: F. Camacho: Seco —  
En su virtud y llevand a efecto su oferta, a la vez  
que cumplir con lo que el Ayuntamiento ha dexa-  
tado, Morga: Jura se obliga en legal forma a tra-  
pazar y obtener la Ventana que hoy tiene abierta en  
el Cuarto interior de su Casa sita en la Calle, una  
y or de Brian, que da vista al Cuartel, o Solar  
de Regio de esta Villa, siempre que el Ayunta-  
miento utilizar este, o lo enaguar, o en otro cual-  
quiera manera haga uso de él, sin que en concepto  
alguno pueda oponerse ni reclamar deo alguno a  
esta servidumbre, ni el Morgante, ni quien le suada  
en la posesion de la expresada su Casa por cual-  
quiera titulo que la obtubiera, y aunque sean para-  
dos los años y terminos legales al efecto, para des-  
de ahora para siempre los terminos a fin de que  
pode valgan en fuerza de él. Asimismo  
y cumplimentado a esta Obligacion, aseguro todo el  
suo bien propio y rentas presentes y futu-  
ras; con poderia a las Justicias de S. M. para  
que a ello le compelan como por Sentencia pa-

